



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018
INAI/119/18

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ DEBE BUSCAR INFORMACIÓN RELATIVA A ETAPAS, RESPONSABLES Y REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE PUBLICITACIÓN VECINAL: INAI

- **Es información útil para conocer si las obras de construcción en proceso cumplen cabalmente con la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, respetan el entorno y el bienestar de los habitantes de la zona: Bonnin Erales, comisionado INAI**
- **El procedimiento busca prevenir conflictos y/o afectaciones a la ciudadanía y al entorno urbano por obras de construcción**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Delegación Benito Juárez buscar en las unidades administrativas competentes las actividades, etapas, responsables y requisitos del Procedimiento de Publicitación Vecinal, de un predio ubicado en dicha delegación.

Además, deberá entregar versión pública de los documentos que integran el expediente de la Constancia de Publicitación Vecinal del citado predio.

“Transparentar información sobre las actividades, etapas, responsables y documentos que conforman el Procedimiento de Publicitación Vecinal es útil para conocer si las obras de construcción en proceso cumplen cabalmente con la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, respetan el entorno y el bienestar de los habitantes de la zona”, afirmó el comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.

Al presentar el caso ante el Pleno, explicó que dicho procedimiento es una herramienta de transparencia y participación ciudadana para brindar certeza de que las obras de construcción se estén llevando a cabo con legalidad, calidad y en beneficio del entorno urbano compartido.

El comisionado Bonnin Erales, refirió que el Poder Judicial Federal ha determinado que este instrumento otorga a los ciudadanos el acceso a la revisión, análisis y, en su caso, a la nulidad de cualquier certificado de zonificación u otro acto administrativo regular que autorice el desarrollo de una construcción; asimismo, ha establecido que el procedimiento de publicitación vecinal salvaguarda los intereses de la ciudadanía frente a las construcciones.

Se solicitó a la Delegación Benito Juárez información relativa al Procedimiento de Publicitación Vecinal de un predio en dicha demarcación. En respuesta, la Delegación indicó el día y la hora en que podía consultar los documentos de su interés directamente en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Inconforme porque la demarcación no proporcionó la información en la modalidad requerida (medios electrónicos) y por manifestar que los documentos puestos a disposición no correspondían con lo requerido, el solicitante interpuso recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual fue atraído por el INAI para su resolución.

En el análisis del caso a cargo de la ponencia del comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales, se advirtió en principio que los documentos referidos por la demarcación en su respuesta inicial no se relacionan con la información solicitada.

Asimismo, se determinó que, para cambiar la modalidad de entrega elegida por el particular, a saber, medios electrónicos, la dependencia debió fundamentar algún impedimento y ofrecer modalidades adicionales a la consulta directa.

Finalmente, se concluyó que la búsqueda de la información no fue exhaustiva, debido a que no se turnó la solicitud a todas las unidades administrativas competentes, como la Coordinación de Ventanilla Única Delegacional y la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI resolvió modificar, por mayoría de votos, la respuesta de la Delegación Benito Juárez y le instruyó a hacer una búsqueda en sus unidades administrativas competentes, a fin de que entregue al particular la siguiente información sobre el Procedimiento Publicitación Vecinal: actividades que lo conforman, requisitos, tiempos, personas que intervienen y perfil profesional, documentos generados y servidor público encargado de emitir la opinión técnica y la Constancia de Publicitación Vecinal.

Asimismo, deberá proporcionar versión pública de los documentos que integran el expediente de Constancia de Publicitación Vecinal para la manifestación de construcción tipo "C", folio FBJ-0263-18, de un predio ubicado en dicha delegación.

-o0o-

Expediente: RAA 0555/18

Sujeto Obligado: Delegación Benito Juárez

Folio de la solicitud: 0403000088018

Organismo garante local que emitió la resolución: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionado Ponente: Carlos Alberto Bonnín Erales